



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
NIT: 892400038-2

**DECRETO NÚMERO 0312-2015**  
**28 JUL 2015**

“Por medio del cual se hace un nombramiento Provisional a una Docente”

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto-Ley 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 0268 del 01 de julio de 2015, se aceptó la renuncia irrevocable a partir del 01 de julio de 2015 a la Profesional, LAINY PATRICK BENT MENDOZA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1123622037, expedida en San Andrés, Isla, grado (2A°), en el Escalafón Nacional docente de que trata el Decreto 1278 de 2002 del área de Ciencias Naturales Educación Ambiental de la Institución Educativa Antonia Santos.

Que para el normal desarrollo académico de la Institución Educativa Antonia Santos, se requiere la vinculación de un docente para el área de Ciencias Naturales Educación Ambiental.

Que el artículo trece (13) del decreto 1278 del 19 de junio de 2002, establece que cuando se trata de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben hacerse en Provisionalidad con personal que reúne los requisitos del cargo.

Que así mismo la norma en mención señala en su literal b), que cuando se trata de vacantes definitivas el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en periodo de prueba o en propiedad de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso. Que igualmente el instructivo emanado de la Comisión Nacional del Servicio Civil en fecha 18 de agosto de 2010, establece que, la autorización de nombramientos provisionales para empleos de docentes y encargos directivos docentes es un mecanismo utilizado únicamente mientras se realiza la provisión de los cargos en propiedad o mediante nombramientos en periodo de prueba de elegibles seleccionados por méritos.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del decreto 1278 de 2002, así como el procedimiento fijado por el instructivo antes referenciado, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó mediante oficio 02-2015-19334 de fecha 22 de julio de 2015, la provisión, mediante nombramiento provisional de un cargo Docente para la Institución Educativa, Antonia Santos.

Que la Profesional, GLEIDYS ELAINE MOSQUERA SANDOVAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.993.465, expedida en San Andrés, Isla, acredita título de Bacteriólogo, por lo tanto reúne los requisitos legales para ser nombrada Provisionalmente, en la plaza de vacante definitiva en la Institución Educativa objeto de esta Providencia.

Que en la actualidad no se cuenta con lista de elegibles.

Que en razón a lo expuesto, se.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar provisionalmente como docente en el área de Ciencias Naturales Educación Ambiental, a la Profesional, **GLEIDYS ELAINE MOSQUERA SANDOVAL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.993.465, expedida en San Andrés, Isla, en la plaza de vacancia Definitiva de la docente, **LAINY PATRICK BENT MENDOZA**, en la Institución Educativa Antonia Santos.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y será suspendido en el momento que se provee el cargo mediante concurso de ley o se presente alguna situación de carácter académica o administrativa que así lo amerita.

**ARTICULO TERCERO:** Hágase saber a la interesada que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo al Grado 2, nivel salarial A, sin especialización, del Escalafón Nacional Docente, de conformidad a la escala salarial vigente, de que trata el Decreto 1278 de 2002, durante el tiempo que permanece en el cargo y a partir de la fecha de su posesión la cual se hará ante el Secretario de Educación Departamental.

**ARTICULO CUARTO:** Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al Jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de nóminas, al docente nombrado en el artículo primero de este decreto y a la Rectora del plantel.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés, Isla, a los 28 JUL 2015

  
**AURY S. GUERRERO BOWIE**  
Gobernadora

  
**NESTOR IDALGO ROJANO BARRAZA**  
Secretario de Educación Departamental